



**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN,
INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL,
VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y TODO TIPO DE
DISCRIMINACIÓN**

ACUERDO No. 07-2026
Aprobada mediante acta N°060 del 18 de marzo de 2026

Por la cual se aprueba y adopta la Política de Institucional de Prevención, Atención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Violencias Basadas en Género y todo tipo de Discriminación en la Fundación Universitaria Comfenalco Santander -UNC-

La Sala de Gobierno de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander – UNC-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE,

El artículo 1 de la Constitución Política de Colombia consagra la dignidad humana como principio fundante del Estado Social de Derecho, y los artículos 13, 15, 16, 42, 43 y 93 garantizan la igualdad, la libertad, la intimidad, la protección contra toda forma de violencia y la prevalencia de los tratados internacionales sobre derechos humanos.

El artículo 69 de la Constitución Política reconoce la autonomía universitaria, facultando a las instituciones de educación superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, en armonía con la Constitución y la ley.

La ley 30 de 1992 establece que las instituciones de educación superior deben desarrollar su misión académica garantizando el respeto por los derechos fundamentales, la convivencia pacífica y la formación integral de la comunidad universitaria.

El Estado colombiano ha adoptado un marco normativo especial para la prevención, atención, investigación y sanción de las violencias y la discriminación, entre otras, la Ley 1010 de 2006, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1482 de 2011, la Ley 1719 de 2014, la Ley 1761 de 2015 y la Ley 2365 de 2024, orientadas a erradicar el acoso, la violencia sexual, la violencia de género y toda forma de discriminación.





POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN

Colombia ha ratificado instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará, y los Principios de Yogyakarta, los cuales imponen a las instituciones educativas deberes reforzados de prevención y protección.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 014466 de 2022, impartió lineamientos para la prevención, atención y sanción de violencias basadas en género y violencia sexual en las instituciones de educación superior, instando a la adopción de políticas institucionales claras, integrales y con enfoque de derechos.

La Fundación Universitaria Comfenalco Santander – UNC, en desarrollo de su misión, su Proyecto Educativo Institucional y su compromiso ético con los derechos humanos, ha adoptado instrumentos internos como la Política Institucional de Prevención del Acoso Laboral, el Protocolo y Ruta de Atención de Violencias Basadas en Género – UNC (Cartilla Morada “Violencia Cero”), y la Política de Inclusión (2021).

Se hace necesario consolidar y articular dichos instrumentos dentro de una Política Institucional marco, que establezca principios, objetivos, alcance, garantías y responsabilidades claras para toda la comunidad universitaria.

La adopción de esta política constituye una manifestación legítima del ejercicio de la autonomía universitaria; orientada a garantizar entornos educativos y laborales seguros, respetuosos, incluyentes y libres de toda forma de violencia y discriminación.

De conformidad con el artículo 20 numeral 12 de los estatutos de la institución, corresponde a la Sala de Gobierno de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander la aprobación de las políticas institucionales que orientan el funcionamiento académico, administrativo y organizacional de la institución.

En mérito de lo expuesto,





POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir la siguiente Política Institucional de Prevención, Atención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Violencias Basadas en Género y todo tipo de Discriminación en la Fundación Universitaria Comfenalco Santander - UNC -.

OBJETIVO GENERAL

Prevenir, atender, investigar y sancionar de manera oportuna, ética y efectiva las conductas de acoso sexual, violencia de género y discriminación que se presenten en la UNC, garantizando la protección de las víctimas, el debido proceso, la confidencialidad y las garantías de no repetición.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover acciones permanentes de prevención, formación y sensibilización
2. Establecer rutas claras y seguras de atención y denuncia
3. Garantizar procesos de investigación imparciales y diligentes
4. Aplicar las sanciones correspondientes conforme a la normatividad vigente
5. Fortalecer la articulación interinstitucional con los sectores de salud, protección y justicia

ARTÍCULO SEGUNDO: La Política será de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo, directivos, contratistas, proveedores, terceros y demás personas que participen en actividades académicas, administrativas, culturales, deportivas o de representación institucional, dentro o fuera de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: La Rectoría, la Secretaría General, Bienestar Institucional y los demás procesos competentes adoptarán las medidas necesarias para la implementación, socialización, seguimiento y evaluación permanente de la Política.





**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN,
INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL,
VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y TODO TIPO DE
DISCRIMINACIÓN**

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por la Sala de Gobierno y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias,

Dado en la ciudad de Bucaramanga a los 18 días del mes de marzo de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LETICIA TIRADO ARIZA
Presidente de la Sala de Gobierno
Fundación Universitaria Comfenalco
Santander

ANDRÉS JULIÁN ROBLES CASTAÑO
Secretario de la Sala de Gobierno
Fundación Universitaria Comfenalco
Santander

CONTROL DE DOCUMENTOS

Código: GJ-JUR-PO-001	Versión: 01	Fecha: 18/03/2026
Realizó: Líder de bienestar	Revisó: Secretario general	Aprobó: Rectora



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel: (607) 657 7000 Ext. 4100 - 4101 - 4115
rectoria@unc.edu.co

Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co